JF Civ y Com8
Sec. 16
CABA
Exp157/03
C: 102217.00

RECIBIDO
17 FEB 2020
JUZ. CIV. Y COM. FED. NAL. Nº 8
SEC. Nº 16

MANIFIESTA. ACREDITA PERSONERÍA. ACOMPAÑA PODER.

Señor Juez:

PABLO JAVIER VENAROTTI, abogado, T° 71, F° 596 C.P.A.C.F., (CUIT 23-23805217-3) conforme personería acreditada por TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., manteniendo el domicilio legal constituido como así el electrónico en 23238052173, en los autos caratulados: ***"Expte. N° 157/03, BOUCQUEZ JUAN CARLOS Y OTROS C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/ BONOS DE PARTICIPACION (PROCESO DE CONOCIMIENTO)"***, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que atento la actualización de los poderes emitidos por mi mandante a efectos de ser representada en juicio, vengo por el presente a adjuntar nuevo poder general judicial, del cual surgen las facultades del suscripto a fin de continuar actuando en autos como letrado apoderado de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A..

II. Al igual que cuando fuera acreditada originalmente la personería, vengo por el presente a manifestar que el poder adjunto es copia fiel de su original, como así que sus facultades se encuentran plenamente vigentes, prestando así el juramento de ley.

III.- En virtud de lo expuesto solicito a V.S. tenga por acreditada la personería oportunamente invocada bajo el nuevo poder que se adjunta al presente, sin modificarse los restantes datos como así domicilios constituidos por el suscripto.

IV.- Finalmente, autorizo a los Sres. Daniel Alejandro Eugeni y/o Juliana Mariel Cabrera y/o Andrea Florencia Stefanutto y/o Federico de la Torre y/o Reberto Leventan y/o Maria Cecilia Pou y/ o Soledad Analía Llorca y/o Ignacio Scravaglieri y a los señores Maria Alejandra Albornoz y/o Sergio Adrián Drocchi y/o Leonel Nicolas Torres y/o Federico Díaz Escobar y/ o Ana Laura Arrigo y/o Angelica Ruiz Campos y/o Natalia Maricel Clavello y/o Melina Pace y/o Maria Lucia Zalazar y/o Facundo Casartelli y/o Federico Gaston Cascallar y/o Micaela Pedrozo y/o Paloma Benitez Paladino y/o Juan Pablo Casliendo y/o Florencia Khun y/o Julieta de la Torre y/o Verónica Belen Lofiego y/o Florencia Ailin Mastrazzi y/o Gonzalo Gracia Wayar y/o Jorgelina Sosa y/o Nazareno Mercante y/o Lucas Martin Molina, a dejar nota en el libro de asistencias, retirar expedientes para obtener fotocopias, retirar copias, cédulas, oficios, exhortos, testimonios, efectuar desgloses y cuántos más actos sean necesarias para las presentes actuaciones.

Proveer de Conformidad
SERÁ JUSTICIA.

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI